



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR EL SEÑOR MILTON ALBAN ANDRADE
A FAVOR DE
JOSE ARTURO ÑACATO ROJAS.
C. INDETERMINADA.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington
Lara, comparecen los señores:- Don Milton Albán Andrade y
don José Arturo Ñacato Rojas, casado, por sus propios dere-
chos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar
y hábiles, a quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que
elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
tenor es éste :- " SEÑOR NOTARIO :- En su registro de es-
crituras públicas, sírvase incorporar una de Cesión de Par-
ticipaciones de la Empresa denominada " Atahualpa Compañía
Limitada de Transportes en Colectivos", contenida en los
siguientes términos y estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARE-
CIENTES :- Comparecen a la celebración de la presente escri-
tura, los señores Milton Albán Andrade y José Arturo Ñacato
Rojas, por sus propios derechos, libre y voluntariamente.-
Ambos domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- AN-

1 TECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario doctor Jorge Washington Lara Yáñez, el dieciocho
3 de agosto de mil novecientos setenta y dos, y, legalmente
4 inscrita en el Registro Mercantil con el número mil tres-
5 cientos treinta y siete, se constituyó la Empresa denomi-
6 nada "Atahualpa Compañía Limitada de Transportes en Colectivos", con el capital y más estipulaciones constantes del
7 referido instrumento público.- b) Mediante Acta de la Junta
8 General Ordinaria de Socios de "Atahualpa Compañía Limitada
9 de Transportes en Colectivos", realizada el treinta y
10 uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyo texto
11 se agrega a la presente como documento habilitante, se
12 autoriza al señor Milton Albán Andrade, socio de la Compañía,
13 la cesión de sus cinco aportaciones en favor del señor
14 José Arturo Nacato Rojas, que es aceptado su ingreso
15 como socio de la Compañía.- TERCERA.- Con estos antecedentes,
16 el señor Milton Albán Andrade cede y traspasa a favor
17 del señor José Arturo Nacato Rojas, sus cinco Aportaciones
18 de un mil sucres cada una, cuyo valor manifiesta haber-
19 lo recibido a su entera satisfacción.- CUARTA.- Presente
20 el cesionario señor José Arturo Nacato Rojas, manifiesta
21 expresamente que acepta en todas sus partes las estipulaciones
22 de este contrato, acepta debidamente la transferencia
23 con todos sus derechos y obligaciones para con la Compañía,
24 en el número de cinco aportaciones que adquiere; declarando
25 los comparecientes que no tienen ningún reclamo
26 que formular ni ahora ni en lo posterior.- El cedente señor
27 Milton Albán Andrade, ha recibido los valores materia



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1 de la transferencia a su completa satisfacción.- Usted se-

2 Por Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-

3 tilo para la completa validez de esta escritura.- f) Doc-

4 tor Angel Homero Ramirez.- Matrícula Profesional número

5 mil novecientos ochenta y siete ".- (Hasta aquí la minuta

6 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-

7 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que

8 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el

9 Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman con-

10 migo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- f) Milton

11 Albán A.- D500208244.- T. 080227.- f) J. Arturo Nacato, Ro-

12 jas.- 17-0062767-0.- T. D72548.- El Notario, Dr. Jorge W.

13 Lara Y.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE "ATAHUALPA"

14 COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS, DE MARZO

15 TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- En la

16 ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo

17 del año de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo ya las

18 cuatro y cincuenta minutos de la tarde, en el local de la

19 Compañía, situado en la Avenida Diez de Agosto número qui-

20 nientos ochenta y dos, oficina doscientos cuatro, una vez

21 establecido el quorum legal, de conformidad con lo dispues-

22 to en los Artículos ciento diez y ocho, ciento veintiuno,

23 y ciento veintitres de la L. y de Compañías, y los Artícu-

24 los doce y trece de los Estatutos vigentes, la declara ins-

25 talada el señor Angel Lema Andrango, en calidad de Presiden-

26 te de la Compañía, actuando en la Secretaría, su titular,

27 señor Gabriel Chiriboga T.- Se acompaña lista de los so-

28 cios asistentes, carta-poder conferidas para representacio-

1 nes, con el número de ciento tres; siendo, en consecuencia,
2 legal el quorum establecido y determinado en los artículos
3 de la Ley de Compañías y de los Estatutos invocados.- El
4 señor Presidente agradece la concurrencia y espera sean abor-
5 dados los asuntos de la Convocatoria con toda ponderación y que
6 las resoluciones sean beneficiosas para la Compañía y sus so-
7 cios; disponiendo se de lectura a la Convocatoria respecti-
8 va, publicada en el diario "Meridiano" de la Capital, el
9 día Jueves veintifos de marzo del presente año, que dice:-
10 " "Atahualpa " Compañía Limitada de Transportes en Colecti-
11 vos, de conformidad con lo señalado en los Artículos doce y
12 trece de los Estatutos y los Artículos ciento diez y ocho,
13 ciento veintiuno y ciento veintitres de la Ley de Compañías,
14 convoca a Junta General Ordinaria de Socios, para el día
15 sábado treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y
16 cuatro, a las cuatro de la tarde, en su local situado en la
17 Avenida Diez de Agosto número quinientos ochenta y dos, de
18 esta Capital, para tratar sobre lo siguiente:- Primero.- Comu-
19 nicaciones y resoluciones sobre ellas.- Segundo.- Informes
20 de Presidencia y Gerencia.- Tercero.- Reforma a los Artícu-
21 los treinta y ocho, inciso primero y treinta y nueve del Re-
22 glamento Interno; éste último por disposición de anterior
23 Junta.- Cuarto.- Reforma del Artículo treinta y tres del Re-
24 glamento Interno, sobre la cuota única de ingreso a la Com-
25 pañía.- Quinto.- Lectura y aprobación del Informe del Conse-
26 jo de Vigilancia, sobre el movimiento económico de mil nove-
27 cientos ochenta y tres.- Sexto.- Estudio y aprobación del
28 balance económico de mil novecientos ochenta y tres y resolu-



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1 ción sobre excedentes.- Séptimo.- Cesión (Traspaso) de cer-
2 tificados de aportación.- Octavo.- Ingreso de nuevos socios.
3 Noveno.- Informe de la Comisión Encargada de documentarse
4 sobre conveniencia o inconveniencia de transformar la Com-
5 pañia a Anónima o a Cooperativa.- Décimo.- Resolución sobre
6 transformación de la Compañia a Compañia Anónima o a Preco-
7 perativa.- Se convoca de manera especial al Consejo de Vigilan-
8 cia.- Los socios inasistentes serán sancionados de acuerdo al
9 Reglamento Interno de la Compañia.- Se espera puntual asis-
10 tencia.- Quito, marzo veinte de mil novecientos ochenta y
11 cuatro.- f) Ernesto Morales.- Gerente.- Parte Pertinente del
12 Acta sobre Traspaso de Aportaciones.- Sigue el curso de la
13 sesión.- A continuación se conoce el informe del Consejo de
14 Vigilancia sobre el Movimiento Contable y Económico del año
15 de mil novecientos ochenta y tres, suscrito por sus tres
16 miembros.- Es terminada la lectura, puesto a consideración
17 por la Presidencia.- Es aprobado por unánime criterio.- En
18 este momento ingresan a la sala los señores Jorge Ramirez
19 Salvador, con dos aportaciones, y el representante de la se-
20 ñora Carmen Guevara Infante, con dos aportaciones; con lo
21 que el capital social establece en ciento siete mil sucres;
22 o sea todo el capital social de la compañía.- Sigue el pro-
23 ceso de la sesión.- Como noveno punto, luego de constatar
24 la presencia de todo el Capital Social de la Compañia, con-
25 forma dispone el Artículo ciento quince de la Ley respecti-
26 va, la Presidencia manifiesta que varios socios han expre-
27 sado su deseo de separarse de la Compañia y otros, de ceder
28 algunas de sus participaciones, por lo que estando todo el

1 capital social en esta Junta General, ponía a disposición de
2 los socios el uso legítimo del derecho de preferencia, para
3 que manifiesten el interés de adquirir aquellos certificados
4 de aportación.- Entonces, el señor Samuel Muela, que posee
5 nueve aportaciones, indica su deseo de ceder tres de ellas, pa-
6 ra cuyo fin pone a disposición de los socios activos, para que
7 hagan uso del derecho de preferencia; no presentándose ningún
8 deseo en este sentido de parte de los socios en este sentido.
9 La Junta autoriza para que el señor Samuel Muela ceda sus a-
10 portaciones en esta forma: Dos al señor Segundo Reinaldo Vasco-
11 nez y una al señor Adolfo Juan Freire Escobar.- La Junta autori-
12 za para que el señor Samuel Muela ceda sus aportaciones en es-
13 ta proporción anotada.- El señor José Nacato Rojas, represen-
14 tante del señor Milton Albán Andrade, deja a disposición los
15 cinco certificados de aportación, que su representado desea
16 negociarlos, ya que se separa de la empresa por propia volun-
17 tad.- No habiendo, por parte de los socios, interés por ad-
18 quirirlos, la Junta autoriza para que el mismo señor José
19 Arturo Nacato Rojas, las adquiera, ya que ha negociado con
20 el oferente.- Por parte del señor Segundo Aroca Morata, por
21 intermedio de su representante, señor Nelson Aníbal Alarcón
22 Tirado por estar laborando en el seno de otra empresa, desea ceder
23 sus seis aportaciones, que posee actualmente.- No habiendo
24 interés de parte de ninguno de los socios de adquirirlos, la
25 Junta autoriza para que el mismo señor Nelson Aníbal Alarcón
26 Tirado las adquiera, ya que ha negociado directamente con el
27 oferente.- En vista de que la señora Carmen Guevara Infante
28 no desea continuar en esta actividad, pone a consideración de



AMATON
ASITIME
00000 196
0100
0000 00
0000 00



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1 : aportaciones que posee.- Como ninguno de los socios manifiesta
2 ta afán de tomarlas, mediante su representante, señor Alber-
3 to Chávez V., pide la debida autorización para cederlas al
4 mismo señor Alberto Chávez Vera, con quién las ha negociado
5 anticipadamente.-La Junta, por no haber socio interesado en
6 ellas, autoriza para que se proceda en la forma presentada
7 por la oferente, señora Carmen Guevara Infante.- El señor An-
8 gel Borja B., representante del señor Angel D. Vaca C., que
9 se separó de la Compañía para ir a trabajar en la ciudad de
10 Guaranda, representada a consideración las tres aportacio-
11 nes de su representado, para que los demás socios usen del
12 derecho de privilegio; como ninguno desea hacerlo, en vista
13 de que el mismo representante es quién las ha negociado con
14 su poseedor, la Junta autoriza para que el señor Angel Vaca
15 Calero ceda sus tres aportaciones en favor del señor Angel
16 Oswaldo Borja Borja.- A su vez, el señor Segundo Ramos, por
17 haber decidido separarse de la Compañía, por razones particu-
18 lares, pone a consideración de los socios sus cuatro aporta-
19 ciones para que los socios manifiesten su deseo de adquirir-
20 las; como no se presenta ninguna posibilidad en este senti-
21 do, indica y pide autorización para cederlas al señor Jorge
22 Vizuite B. con quién ha negociado tanto su unidad como sus
23 aportaciones.- En vista de que ningún socio manifiesta inte-
24 rés al respecto, la Junta autoriza para que el señor Segundo
25 Ramos las ceda al señor Jorge Baldimir Vizuite Bautista.- La
26 Junta ratifica estas cesiones de aportaciones, en todas sus
27 partes constantes anteriormente.- Como último número consta
28 el ingreso de nuevos socios y hallándose presentes, la Presi-

1 dencia, en vista de las respectivas solicitudes presentadas.
2 procede a tomar la Promesa de Ley a los señores: José Arturo
3 Ñacato Rojas, Nelson Anibal Alarcón Tirado, Segundo Reinaldo
4 Vásconez, Angel Oswaldo Borja Borja, Adolfo Juan Freira Esco-
5 bar, Jorge Baldimir Vizúeta Bautista y Alberto Chávez Vera,
6 los que prometen cumplir con las disposiciones de la L. y de
7 Compañías, de Estatutos y Reglamento Interno; ofreciendo, ade-
8 más, colaborar para la progresista marcha de la Empresa, man-
9 tener la unidad de los socios y acatar las resoluciones que
10 se tomen en las Juntas Generales.- Sigue el proceso de la
11 sesión.- A fin de dar inmediato trámite a las resoluciones
12 adoptadas por la Junta, el señor Samuel Muela propone apro-
13 barlas para el fin señalado.- La Junta da por aprobadas las
14 resoluciones adoptadas.- Habiéndose cumplido con todos los
15 puntos constantes en la convocatoria respectiva, la Presi-
16 dencia da por terminada la Junta, a las once y cincuenta mi-
17 nutos de la noche.- Para constancia de lo actuado, suscri-
18 ben la presente acta, conjuntamente, los señores Presidente
19 y Secretario.- f) Angel E. Lema A.- Presidente.- f) Gabriel
20 Chiriboga T.- Secretario.- Es fiel copia de la parte perti-
21 nente del acta de la Junta General de Socios del treinta y
22 uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyo ori-
23 ginal reposa en archivo de la Compañía, al cual me remito en
24 caso necesario.- Lo Certifico, en Quito, a once de Mayo de
25 mil novecientos ochenta y cuatro.- f) Gabriel Chiriboga T.-
26 Secretario.- Hay un sello.-



1 qó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
2 signada y firmada en Quito, a veintiuno de Mayo de mil nove-
3 cientos ochenta y cuatro.-



~~XXXXXXXXXX~~

7
8
9
10

[Handwritten signatures]

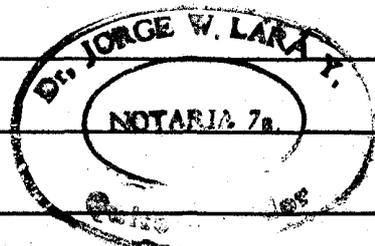
11 RAZON :- Tomé nota al margen de la Escritura matriz respec-
12 tiva de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos seten-
13 ta y dos, la cesión de las cinco participaciones, constantes
14 del presente instrumento público.-

16 Quito, a 21 de Mayo de 1.984

17 E, Notario.

18
19

[Handwritten signature]



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.

1337 del Registro Mercantil de cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, e fs. 1190 tomo 103, correspondiente a la Constitución de la Compañía "TRANSPORTES ATAHUALPA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito a veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

